Quito, 12 de enero de 2026

EMPLEADORES DEBEN PRESENTAR EN ENERO EL ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)

Desde enero, los empleadores —sociedades y personas naturales— están obligados a presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP), en el que se reporta la información de las retenciones de impuestos aplicadas a los ingresos percibidos por sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2025.

Conforme la resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000037, las fechas máximas para la presentación del Anexo RDEP del periodo 2025 por parte de los empleadores son las siguientes:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega
1	21 de enero
2	23 de enero
3	25 de enero
4	27 de enero
5	29 de enero
6	31 de enero
7	1 de febrero
8	3 de febrero
9	5 de febrero
0	7 de febrero

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), los empleadores deberán entregar a sus trabajadores el comprobante de retención por ingresos en relación de dependencia (Formulario 107) durante el mes de enero de cada año, en relación con los ingresos obtenidos durante el año precedente.

www.sri.gob.ec
X: http://bit.ly/TwSRI
Facebook: http://bit.ly/FaceSRI
Canal de Telegram:https://t.me/SRIoficialEc
YouTube:http://bit.ly/YoutSRI
Instagram: https://bit.ly/InstaSRI
TikTok: https://bit.ly/TikTSRI